



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 11 de febrero de 2026

N.º 0028

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Miércoles, 11 de febrero de 2026

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

##### Diputación Provincial de Cáceres

Emplazamiento Contencioso PA16/2026. BOP-2026-528

Emplazamiento Contencioso PA17/2026. BOP-2026-529

##### Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

Revocación de la delegación del Ayuntamiento de Cuacos de Yuste de la gestión y recaudación de la Tasa por la prestación del servicio de saneamiento en alta y depuración de aguas residuales. BOP-2026-530

Revocación delegación del Ayuntamiento de Cuacos de Yuste de gestión y recaudación de Tasa por prestación servicio recogida de basura. BOP-2026-531

Revocación de la delegación del Ayuntamiento de Garganta la Olla de la gestión y recaudación de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de basura. BOP-2026-532

Revocación de la delegación del Ayuntamiento de Guijo de Granadilla de la gestión y recaudación de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de basura. BOP-2026-533

Revocación delegación del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera de gestión y recaudación de Tasa por prestación del servicio recogida de basura. BOP-2026-534

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as en el proceso de selección por concurso-oposición de un Operario de Mantenimiento, personal laboral fijo. Composición del tribunal y fecha celebración de ambos ejercicios. BOP-2026-535

##### Ayuntamiento de Cáceres

Anuncio publicación Bases Premios Cacereños del Deporte en BOP. BOP-2026-536



Miércoles, 11 de febrero de 2026

Edicto incoación expediente para la instalación de una escultura en homenaje al Ciclismo de Cáceres.

BOP-2026-537

### **Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)**

Modificación relación de puestos de trabajo del ayuntamiento de la ELM de La Moheda de Gata.

BOP-2026-538

### **Ayuntamiento de Montánchez**

Nombramiento Auxiliar Administrativo, encuadrado en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, vacante en la plantilla de personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Montánchez

BOP-2026-539

### **Ayuntamiento de Morcillo**

Cuentas Generales 2025.

BOP-2026-540

### **Ayuntamiento de Plasencia**

Resolución de Alcaldía. Reestructuración de las Concejalías Delegadas de Deportes, Inclusión y Diversidad.

BOP-2026-541

Revocación de la Presidencia de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Mayores, Familia, Igualdad, Inclusión, Sanidad, Salud Pública, Diversidad y Deportes.

BOP-2026-542

### **Ayuntamiento de Tornavacas**

Bases y Convocatoria Dinamizador/a Turístico/a.

BOP-2026-543

### **Ayuntamiento de Torrejuncillo**

Padrón fiscal cotos de caza 2025.

BOP-2026-544



Miércoles, 11 de febrero de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

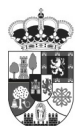
#### **ANUNCIO. Emplazamiento Contencioso PA16/2026.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Cáceres, dictado en el (PA) PROCEDIMIENTO ABREVIADO 16/2026, se pone en conocimiento que se ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo a instancia de DON MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ PÉREZ (contra Resolución del Presidente de la Diputación de 4 de noviembre por la cual se desestima el recurso de alzada interpuesto el 13 de agosto del 2025 contra el acuerdo del tribunal de selección de 7 plazas de técnico de gestión administrativa y por la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto el 1 de septiembre del 2025 contra la resolución de 12 de agosto por la cual entre otras cuestiones se remiten las actas del proceso hasta dicha fecha, recaída en el proceso selectivo convocado para la provisión de siete plazas de Técnico/-a de Gestión de Administración General, Subgrupo A2, de la Diputación Provincial de Cáceres.

Por ello, se emplaza, como posibles interesados/as, para que puedan comparecer y personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Cáceres en relación con el (PA) PROCEDIMIENTO ABREVIADO 16/2026, en el plazo de 9 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, haciendo constar que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlas, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Cáceres, 6 de febrero de 2026

Álvaro Casas Avilés  
SECRETARIO



Miércoles, 11 de febrero de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Emplazamiento Contencioso PA17/2026.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Cáceres, dictado en el (PA) PROCEDIMIENTO ABREVIADO 17/2026, se pone en conocimiento que se ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo a instancia de DON MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ PÉREZ (contra la Resolución expresa del Presidente de la Diputación de 4 de noviembre del 2015 por la cual se desestima el recurso de alzada interpuesto el 23 de julio del 2025 contra el acuerdo del tribunal de selección de 18 de junio publicado el 23 de junio y la resolución del tribunal de selección de 30 de junio notificada el 10 de julio. Dicho recurso de alzada desestimado versaba sobre el proceso selectivo de 15 plazas de Técnico de Administración General turno libre por concurso -oposición y referido al primer ejercicio tipo test así como la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto en fecha 10 de agosto 2025 contra la resoluciones del tribunal de selección de 15 plazas TAG de 25 de julio.

Por ello, se emplaza, como posibles interesados/as, para que puedan comparecer y personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Cáceres en relación con el (PA) PROCEDIMIENTO ABREVIADO 17/2026, en el plazo de 9 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, haciendo constar que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlas, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Cáceres, 6 de febrero de 2026

Álvaro Casas Avilés.

SECRETARIO



Miércoles, 11 de febrero de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

**EDICTO. Revocación de la delegación del Ayuntamiento de Cuacos de Yuste de la gestión y recaudación de la Tasa por la prestación del servicio de saneamiento en alta y depuración de aguas residuales.**

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente

#### Acuerdo

“Primero.- Aprobar la revocación de la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Cuacos de Yuste en el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cáceres de la recaudación de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento en alta y depuración de las aguas residuales.

Segundo.- Facultar al Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación o de la publicación del mismo, recurso Contencioso-Administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en el plazo de un mes de su notificación o publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno”.



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0028

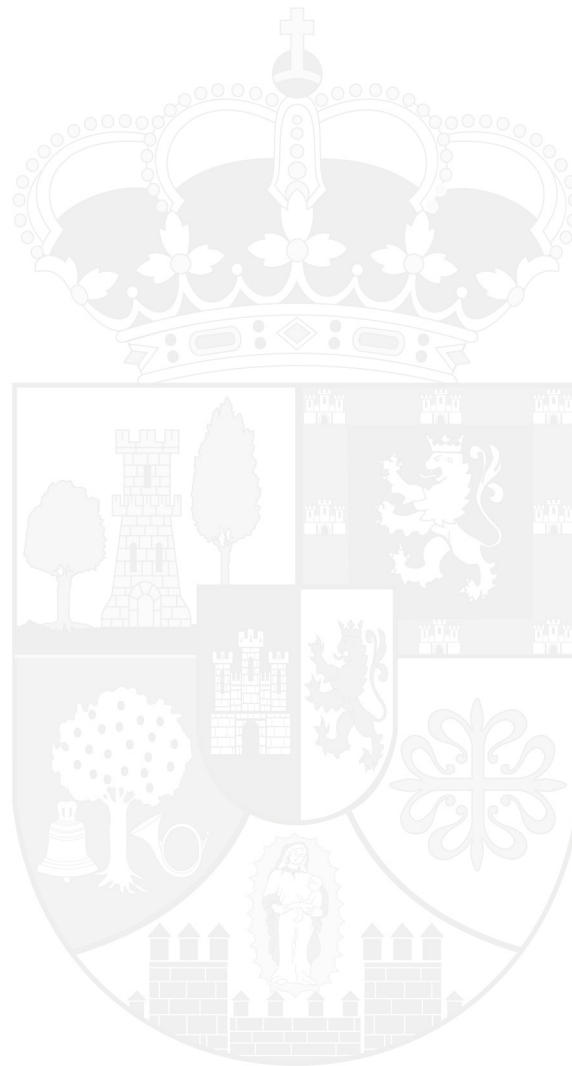
Miércoles, 11 de febrero de 2026

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 5 de febrero de 2026

Miguel Rodríguez Ramos

SECRETARIO



Miércoles, 11 de febrero de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

#### **EDICTO. Revocación delegación del Ayuntamiento de Cuacos de Yuste de gestión y recaudación de Tasa por prestación servicio recogida de basura.**

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“Primero.- Aprobar la revocación de la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Cuacos de Yuste en el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cáceres de la gestión tributaria y recaudación de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura.

Segundo.- Facultar al Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

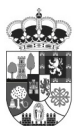
Tercero.- Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación o de la publicación del mismo, recurso Contencioso-Administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en el plazo de un mes de su notificación o publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno”.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 5 de febrero de 2026

Miguel Rodríguez Ramos

SECRETARIO



Miércoles, 11 de febrero de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

**EDICTO. Revocación de la delegación del Ayuntamiento de Garganta la Olla de la gestión y recaudación de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de basura.**

El Pleno de la Excmá. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente

#### Acuerdo

“Primero.- Aprobar la revocación de la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Garganta la Olla en el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cáceres de la gestión tributaria y recaudación de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura.

Segundo.- Facultar al Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación o de la publicación del mismo, recurso Contencioso-Administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el Pleno de la Excmá. Diputación Provincial de Cáceres, en el plazo de un mes de su notificación o publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno”.



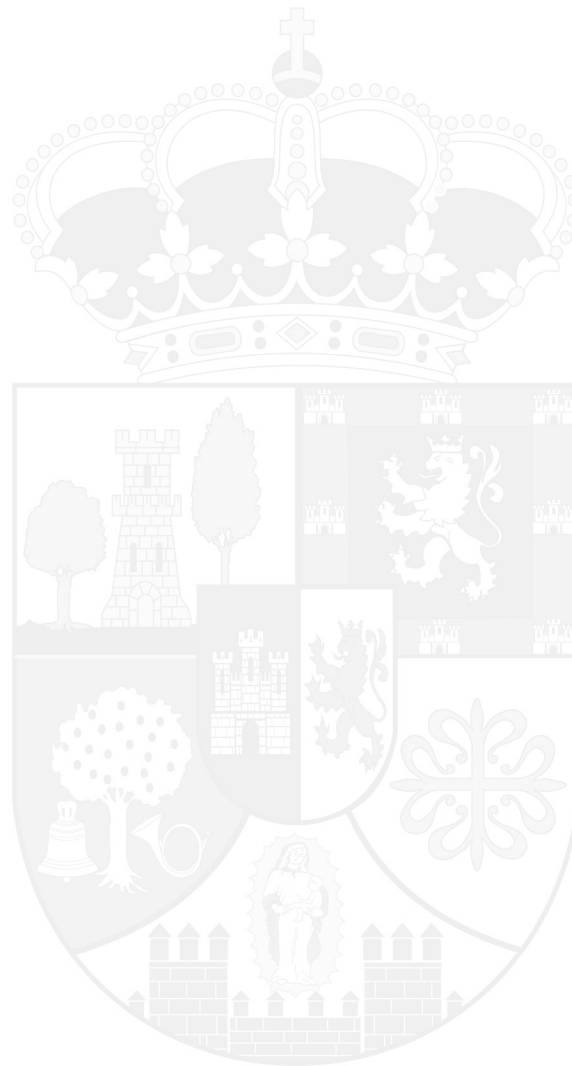
Miércoles, 11 de febrero de 2026

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 5 de febrero de 2026

Miguel Rodríguez Ramos

SECRETARIO



Miércoles, 11 de febrero de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

**EDICTO. Revocación de la delegación del Ayuntamiento de Guijo de Granadilla de la gestión y recaudación de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de basura.**

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente,

#### Acuerdo

“Primero.- Aprobar la revocación de la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Guijo de Granadilla en el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cáceres de la gestión tributaria y recaudación de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura.

Segundo.- Facultar al Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación o de la publicación del mismo, recurso Contencioso-Administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en el plazo de un mes de su notificación o publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno”.



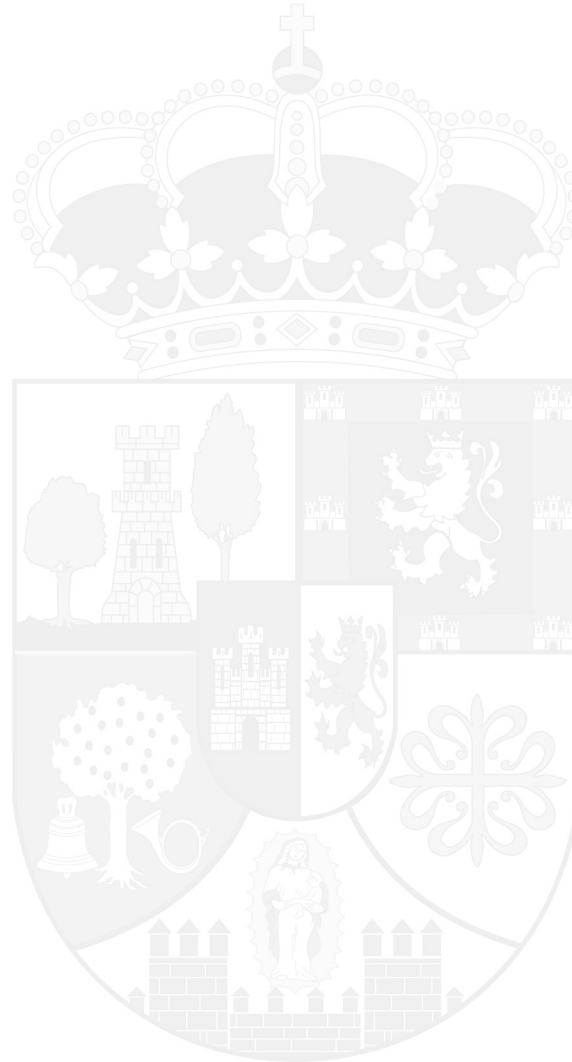
Miércoles, 11 de febrero de 2026

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 5 de febrero de 2026

Miguel Rodríguez Ramos

SECRETARIO



Miércoles, 11 de febrero de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

#### **EDICTO. Revocación delegación del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera de gestión y recaudación de Tasa por prestación del servicio recogida de basura.**

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“Primero.- Aprobar la revocación de la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera en el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cáceres de la gestión tributaria y recaudación de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura.

Segundo.- Facultar al Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

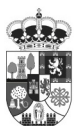
Tercero.- Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación o de la publicación del mismo, recurso Contencioso-Administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en el plazo de un mes de su notificación o publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno”.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 5 de febrero de 2026

Miguel Rodríguez Ramos

SECRETARIO



Miércoles, 11 de febrero de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

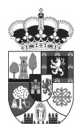
**ANUNCIO. Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as en el proceso de selección por concurso-oposición de un Operario de Mantenimiento, personal laboral fijo. Composición del tribunal y fecha celebración de ambos ejercicios.**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2026, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección, por concurso-oposición, de un puesto de trabajo de "Operario de Mantenimiento", como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
EPIFANIO GONZÁLEZ BUENO	****525N
FRANCISCO JAVIER PANIAGUA RUANO	****043A
ALONSO RUANO GONZÁLEZ	****997Y
JUAN CARLOS GUERRERO LÓPEZ	****940M
CÉSAR PALOMINO GALLERO	****916A
EUGENIO SÁNCHEZ PABLO	****406X
JOSÉ FELIPE ALONSO SALVADOR	****485C
ÁNGEL MONTERO CUADRADO	****840K

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:NINGUNO



Miércoles, 11 de febrero de 2026

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidente: Ángel José Rubio Herrero, Técnico de Gestión Administrativa.

Suplente: Luis Antonio Esteban Santibáñez Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Casas del Monte.

- Vocal: Marcos Fernández Luis, en representación de la Junta de Extremadura.

Suplente: Tomas Díaz Correas, en representación de la Junta de Extremadura.

- Vocal: Manuela Agudelo Blanco, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Ahigal.

Suplente: Verónica Labrador Delacalle, Auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Valdeobispo.

- Vocal: David Casero Rodríguez, Ingeniero Técnico O.P de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Suplente: Agustín García Trujillo, Arquitecto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres

Secretaria: M.ª. Belén García La Calle, Secretaria-Interventora de los Ayuntamientos de Valdeobispo y Aldehuela del Jerte.

Suplente: Carlos Izquierdo García, Secretario del Ayuntamiento de Carcaboso

TERCERO. La realización de ambos ejercicios será el día 24 de febrero de 2026, a las 9:30 horas, en la Casa de la Cultura sita en calle Calzada Real n.º 9, de Aldehuela del Jerte, debiendo presentar los/as aspirantes la documentación identificativa; Se recomienda que los/las aspirantes vengan provistos de equipo de trabajo adecuado para la realización del segundo ejercicio.

Aldehuela del Jerte, 9 de febrero de 2026

Irene Herrero Ruano

ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 11 de febrero de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

#### **ANUNCIO. Anuncio publicación Bases Premios Cacereños del Deporte en BOP.**

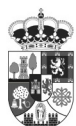
Aprobadas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de fecha 2 de diciembre de 2025, las Bases reguladoras para la concesión de los I Premios Cacereños del Deporte, a los que podrán optar las personas físicas, entidades deportivas y entidades locales de la localidad de Cáceres que cumplan los requisitos exigidos, se abre el plazo de presentación de candidaturas que será de 10 DÍAS HÁBILES a partir de la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 4 de febrero de 2026

Rafael Antonio Mateos Pizarro

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 11 de febrero de 2026



### BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS I PREMIOS CACEREÑOS DEL DEPORTE

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, a través de su Concejalía de Deporte, aprueba las bases reguladoras para la concesión de los *I Premios Cacereños del Deporte*.

El artículo 25.2, letra l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determinan las competencias que los municipios ostentan en materia de “promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

En el ejercicio de estas competencias, y con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor deportiva de personas, organismos y entidades privadas que hayan contribuido de forma notoria a engrandecer y ampliar la práctica deportiva en nuestra localidad, se hacen públicas las siguientes bases de la primera edición de los “*Premios Cacereños del Deporte*”.

#### PRIMERA.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de los I Premios Cacereños del Deporte, a los que podrán optar las personas físicas, entidades deportivas y entidades locales de la localidad de Cáceres que cumplan los requisitos exigidos para cada modalidad.

#### SEGUNDA.- FINALIDAD DE LOS PREMIOS

Estos premios tienen como finalidad apoyar y reconocer a las diversas figuras relacionadas con el deporte cacereño que obtengan unos resultados deportivos de excelencia que pongan en valor el esfuerzo, trabajo y dedicación que exige la alta competición, además de la difusión que realizan de Cáceres en los diferentes eventos deportivos.

#### TERCERA.- REQUISITOS

Podrán ser premiados los deportistas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en Cáceres, con una antigüedad de, al menos, un año.
- Estar en posesión de licencia deportiva en vigor a favor de alguna federación deportiva extremeña o nacional.
- Tener resultados deportivos en alguna competición oficial de carácter regional, nacional o internacional durante el año 2025.
- No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva.



Miércoles, 11 de febrero de 2026



#### CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

1) Las candidaturas para los Premios Cacereños del Deporte 2025 podrán ser presentadas por cualquier federación deportiva extremeña, Universidad de Extremadura, entidad deportiva con sede en la ciudad de Cáceres o centro escolar de Cáceres. La Concejalía de Deporte podrá presentar candidatos a cada uno de los premios si no hubiera ninguno presentado por el resto de entidades.

Serán inadmitidas las candidaturas en las que una persona jurídica proponga un evento organizado por la misma a la modalidad "Mejor evento deportivo", o se proponga a sí misma o a la persona que ostente la presidencia de la entidad como candidata a alguna de las modalidades de los premios.

#### QUINTA. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

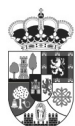
1) Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que aparece en el Anexo I de estas bases, indicando el nombre de su candidato/a y el premio al que opta, y en el que la persona representante de la entidad proponente declara responsablemente que la candidatura cumple con los requisitos exigidos en estas bases para la modalidad de premio a la que opte. A esta solicitud, las entidades acompañarán la documentación que se estime conveniente para fundamentar los méritos deportivos de las personas y entidades propuestas, que será la siguiente:

- Cuando las candidaturas opten a las modalidades individuales deberá presentarse, junto con la solicitud, certificado de la Federación correspondiente en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria por parte del/la deportista candidato/a. Se valorarán los méritos deportivos de las personas candidatas durante el año 2025.
- Cuando las candidaturas opten a la modalidad de Mejor Entidad Deportiva será necesaria la presentación, junto a la solicitud, de una Memoria de Actividades realizadas por la entidad propuesta durante los años 2024 y 2025.
- Cuando se trate de candidaturas que opten a la modalidad de Mejor Evento Deportivo de 2025, deberá presentarse una Memoria del evento y acreditar que el mismo ha cumplido con toda la normativa vigente en materia de espectáculos públicos, de orden público, de ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura y cuantas disposiciones resulten de aplicación.

2) Las candidaturas, junto con la documentación requerida, se presentarán obligatoriamente de forma telemática a través de la **Sede Electrónica del Ayuntamiento** (<https://sede.caceres.es>), conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3) El plazo de presentación de candidaturas será de 10 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

4) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la instructor/a las revisará y comprobará que cumplen con todos los requisitos exigidos. Si la documentación que



Miércoles, 11 de febrero de 2026



acompaña resultase insuficiente o defectuosa, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, en los términos prevenidos en el artículo 21 de la citada Ley.

Las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas (Art. 14 de la Ley 39/2015). Por tanto, el correo electrónico será empleado como medio de aviso de la puesta a disposición de las notificaciones electrónicas y la falta del mismo no impedirá que la notificación sea válida. Transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de una notificación sin que se acepte o rechace, esta Administración entenderá que ha sido rechazada, dando por notificado el acto a todos los efectos.

5) Cada entidad proponente sólo podrá presentar como máximo una candidatura en cada una de las modalidades de premios convocadas.

#### SEXTA.- MODALIDADES DE PREMIOS

Las modalidades de premios de la convocatoria son las siguientes:

##### 1. MEJOR DEPORTISTA ABSOLUTA FEMENINA

Objeto: Premiar a la deportista cacereña que más haya destacado durante el año 2025 a nivel regional, nacional o internacional.

Requisitos:

A) Haber participado en competiciones de categoría absoluta.

##### 2. MEJOR DEPORTISTA ABSOLUTO MASCULINO

Objeto: Distinguir al deportista cacereño que más haya destacado durante el año 2025 a nivel regional, nacional o internacional.

Requisitos:

A) Haber participado en competiciones de categoría absoluta.

##### 3. MEJOR DEPORTISTA PROMESA FEMENINA

Objeto: Premiar a la joven deportista cacereña que más haya destacado durante el año 2025 a nivel regional, nacional o internacional.

Requisitos:

A) Alegar, al menos, un mérito en alguna categoría inferior a la absoluta.

##### 4. MEJOR DEPORTISTA PROMESA MASCULINO



Miércoles, 11 de febrero de 2026



**Objeto:** Distinguir al joven deportista cacereño que más haya destacado durante el año 2025 a nivel regional, nacional o internacional.

**Requisitos:**

A) Alegar, al menos, un mérito en alguna categoría inferior a la absoluta.

### 5. MEJOR ENTRENADOR/A

**Objeto:** Distinguir a la persona física que más haya destacado ejerciendo labores de entrenador/a durante el año 2025 a nivel regional, nacional o internacional.

**Requisitos:**

A) Estar en posesión del título de entrenador/a de máximo nivel de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente.

B) Alegar haber entrenado, al menos, a un deportista o equipo de nivel nacional o internacional durante el año 2025.

### 6. MEJOR JUEZ/A, ÁRBITRO/A U OFICIAL

**Objeto:** Distinguir a la persona física que más haya destacado ejerciendo labores de juez/a, árbitro/a, oficial o similar durante el año 2025 a nivel regional, nacional o internacional.

**Requisitos:**

A) Alegar haber participado como juez/a, árbitro/a, oficial o similar en, al menos, una competición de nivel regional, nacional o internacional.

### 7. MEJOR EVENTO DEPORTIVO

**Objeto:** Premiar al mejor evento deportivo celebrado en la ciudad de Cáceres en el año 2025 en atención a su importancia deportiva, complejidad organizativa y repercusión mediática.

**Requisitos:**

A) La entidad organizadora debe tener su sede en Cáceres.

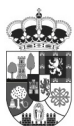
B) Cumplir con toda la normativa vigente en materia de espectáculos públicos, de orden público, de ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura y cuantas disposiciones resultaren de aplicación.

C) Contar con un Director/a Deportivo/a que cumpla los requisitos establecidos en la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura.

### 8. MEJOR ENTIDAD DEPORTIVA

**Objeto:** Premiar a la entidad deportiva, empresa o centro escolar con sede en la ciudad de Cáceres que haya logrado la mejor labor de promoción deportiva y/o unos grandes resultados o iniciativa deportivos durante los últimos dos años. Se valorarán los méritos de los diferentes estamentos de la entidad (entrenadores/as, directivos/as, deportistas, etc.).

**Requisitos:**



Miércoles, 11 de febrero de 2026



A) Tener sede social en la ciudad de Cáceres.

### 9. PREMIO CACEREÑO DEL DEPORTE

Objeto: Premiar a aquella persona física con mejor trayectoria deportiva en cualquier modalidad deportiva y de cualquier ámbito relacionado con el deporte que haya contribuido durante su carrera a ensalzar los valores deportivos y a engrandecer el deporte en la localidad.

### SÉPTIMA.- JURADO

- 1) El Jurado estará integrado por los siguientes miembros:
  - Presidente/a: La persona titular de la Concejalía de Deporte del Ayuntamiento de Cáceres o persona en quien delegue.
  - Vocales:
    - Dos técnicos/as de la Concejalía de Deporte, designados por la persona titular de la misma.
    - Dos representantes de entidades deportivas de la ciudad, una de deporte individual y otra de deporte colectivo, ambos designados por la Concejalía de Deporte.
    - Dos miembros de la Prensa Deportiva, designados igualmente por la Concejalía de Deporte.
  - Secretario/a: Un/a funcionario/a del Ayuntamiento de Cáceres, designado por la Concejalía de Deporte.
- 2) El Jurado valorará libremente y adoptará sus decisiones por mayoría. Podrá declarar desiertos los premios en la modalidad o modalidades que estime oportunas si considerase que la o las candidaturas propuestas no reúnen, a su juicio, los méritos suficientes para obtener el galardón.
- 3) El Jurado podrá proponer la concesión de menciones especiales, si así lo estima conveniente.
- 4) El fallo del jurado será inapelable y se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

### OCTAVA.- NATURALEZA DE LOS PREMIOS

Los premios consistirán en diploma acreditativo y figura conmemorativa para todas las modalidades.

### NOVENA. RESOLUCIÓN



Miércoles, 11 de febrero de 2026



Una vez reunido el Jurado, por conducto de su secretario/a, remitirá el acta de la sesión en la que se haya acordado el fallo de los premios a la Concejalía de Deporte.

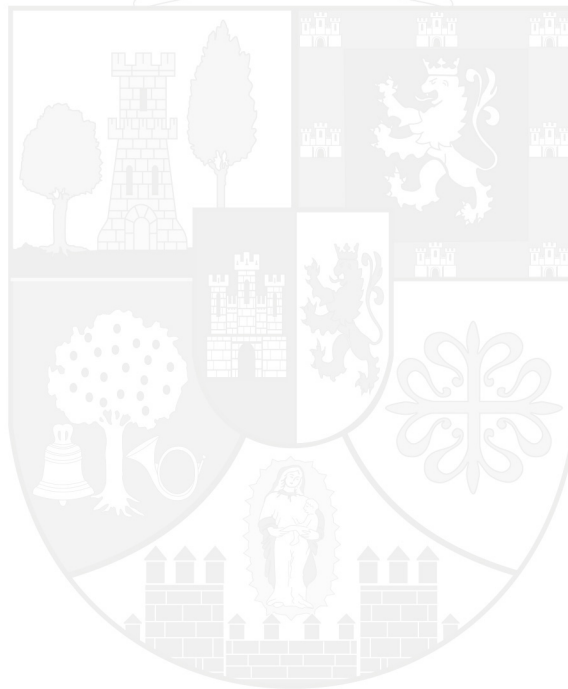
A la vista del acta, la Concejalía de Deporte formulará propuesta de resolución que exprese los premiados en cada una de las categorías, que no podrá apartarse del fallo del Jurado.

A la vista de la propuesta, la persona titular de la Concejalía de Deporte dictará resolución en la que se dará publicidad del fallo del Jurado y se concederán a las personas y entidades galardonadas en cada modalidad los diplomas acreditativos y figuras conmemorativas, de conformidad con lo dispuesto en la base octava de esta convocatoria.

El órgano encargado de la instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de los premios será la Concejalía de Deporte del Ayuntamiento de Cáceres, a través de sus técnicos, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

#### DÉCIMA.- RECURSOS

Contra la resolución aprobando estas bases, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la publicación efectuada a través de la Base Nacional de Datos en el Boletín de la Provincia, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, y potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que aprueba las mismas.



Miércoles, 11 de febrero de 2026



### ANEXO I: PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

**MODALIDAD:** (Marcar con una X la categoría que proceda)

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Mejor deportista absoluta femenina  | <input type="checkbox"/> Mejor juez/a, árbitro/a u oficial |
| <input type="checkbox"/> Mejor deportista absoluto masculino | <input type="checkbox"/> Mejor evento deportivo            |
| <input type="checkbox"/> Mejor deportista promesa femenina   | <input type="checkbox"/> Mejor entidad deportiva           |
| <input type="checkbox"/> Mejor deportista promesa masculino  | <input type="checkbox"/> Premio cacereño del deporte       |
| <input type="checkbox"/> Mejor entrenador/a                  |  |

#### ENTIDAD PROPONENTE:

D.Dª _____ con DNI _____
En calidad de representante legal de la entidad _____
Con NIF _____ y dirección en: _____
Localidad: _____ CP: _____
E-mail: _____
Tfno: _____

#### CANDIDATO/A:

Nombre: _____	NIF: _____
Domicilio: _____	
Localidad: _____	CP: _____ Tfno: _____
E-mail: _____	

Como representante legal de la entidad proponente, declaro responsablemente que el acuerdo de presentación de candidatura se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias de la entidad, y que acepto todos los puntos contenidos en la convocatoria de los premios edición 2025 y el fallo del jurado, y, en su caso, que la persona o entidad propuesta como candidata cumple los requisitos exigidos en la Base reguladora tercera y aquellos exigidos en la Base reguladora sexta para la modalidad que corresponda. Se adjunta documentación justificativa de los méritos de los candidatos/as.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES



Miércoles, 11 de febrero de 2026



## **ANEXO II: INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

### **Responsable del tratamiento:**

Ayuntamiento de Cáceres – NIF: P1003800H  
Dirección: Plaza Mayor, 1 – 10003 CÁCERES  
Teléfono: 927 255 800  
Delegado de Protección de datos: [dpd@ayto-caceres.es](mailto:dpd@ayto-caceres.es)

### **Finalidad del tratamiento:**

Finalidad: tramitación de las candidaturas presentadas a convocatoria de los Premios Cacerseños del Deporte en su edición de 2025.

### **Conservación de los datos:**

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación y de Función Estadística Pública que afecte al Ayuntamiento.

### **Licitud y base jurídica del tratamiento:**

La base legal para los tratamientos indicados es el artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas y a la libre circulación de estos datos; tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, en virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, modificado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### **Entidades destinatarias:**

Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.

### **Transferencias internacionales de datos:**

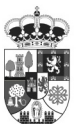
No están previstas transferencias internacionales de datos.

### **Derechos de las personas interesadas:**

Le informamos de que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo, tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como a la portabilidad de los datos personales. Estos derechos podrá ejercerlos presentando a través de la Sede Electrónica <https://sede.caceres.es> la correspondiente solicitud dirigida al Ayuntamiento de Cáceres en la Plaza Mayor, 1 – 10003 Cáceres (Cáceres).

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de la solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto de que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica <https://sedeagpd.gob.es/>.



Miércoles, 11 de febrero de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

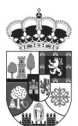
#### Ayuntamiento de Cáceres

**EDICTO. Edicto incoación expediente para la instalación de una escultura en homenaje al Ciclismo de Cáceres.**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de enero de 2026, y visto el informe favorable de la Comisión Informativa de de Cultura, Educación, Festejos y Comercio, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2025, se ha resultado incoar expediente para la instalación de una escultura en homenaje al Ciclismo de Cáceres por su presencia destacada en la historia de la ciudad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres (BOP n.º 221 de 16 de noviembre de 2018) se somete a información pública, durante el plazo de un mes, durante el cual, además de aportarse la documentación justificativa de los méritos alegados, podrán comparecer en el expediente cuantos/as lo deseen para hacer constar los datos, noticias o juicios que procedan en relación con la propuesta

Cáceres, 5 de febrero de 2026  
Juan Miguel González Palacios  
SECRETARIO GENERAL



Miércoles, 11 de febrero de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

#### **ANUNCIO. Modificación relación de puestos de trabajo del ayuntamiento de la ELM de La Moheda de Gata.**

Habiendo concluido la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta E.L.M. de La Moheda de Gata, por acuerdo de la Junta Vecinal de la misma, en sesión extraordinaria, celebrada el día 29 de Enero de 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra del acuerdo de modificación, aprobado por Unanimidad, por los cinco miembros integrantes de la Junta Vecinal y que dice así:

Contra el Acuerdo de la Junta Vecinal, que pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Junta Vecinal de la ELM de La Moheda de Gata en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el/a interesado/a cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



Miércoles, 11 de febrero de 2026

### ACUERDO

De conformidad con el artículo 22.2.i) de la Ley de Bases de Régimen Local, a propuesta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de esta ELM, la Junta Vecinal de esta ELM, por Unanimidad de los cinco miembros que la integran, en sesión de fecha 29/01/2026, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar, de conformidad con el Anexo I adjunto, la Relación de la Relación de Puestos de Trabajo de Esta Entidad Local Menor, con el siguiente detalle:

1º.- Se modifica el Puesto no Singularizado nº 2, denominado "Administrativo", reservado a funcionarios de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, incrementando su Nivel de Complemento de Destino hasta el 21 y su Complemento Específico hasta 5.124,00 euros anuales en 14 pagas, por la inclusión como factores singulares de desempeño de las funciones señaladas en el expositivo del presente Decreto.

2º.- Se crea y clasifica un nuevo Puesto no Singularizado, al que se asigna el nº 3, denominado "Operario de Cometidos Múltiples", reservado a personal laboral, equiparando la estructura de su nómina a la del personal funcionario del Subgrupo Agrupaciones Profesionales y Clase Subalterno, asignándole un Nivel de Complemento de Destino 14 y un Complemento Específico de 5.124,00 euros anuales en 14 pagas, y desarrollando funciones de vigilancia, reparación, mantenimiento y conservación de bienes del dominio público y patrimonial de esta Entidad Local.

SEGUNDO.- Publicar los Acuerdos adoptados en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

TERCERO.- Remitir copia del mismo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

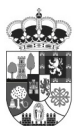


Miércoles, 11 de febrero de 2026

## ANEXO I

## FICHAS DE LOS PUESTOS

Puesto número	2
Denominación	ADMINISTRATIVO
Área	Secretaría
Número de puestos	1
Naturaleza	Funcionario
Jornada	100%
Subgrupo de clasificación profesional	C1
Escala	Administración general
Subescala	Administrativa
Formación	Bachillerato o equivalente
Retribuciones	Nivel: 21 Complemento específico: 366,00 €/mes
Funciones	•Secretaría: Introducción de datos y tratamiento de bases de datos; cómputo de plazos y archivo de expedientes; notificaciones, comunicaciones y publicaciones; Padrón Municipal de Habitantes; Registro de documentos; redacción de anuncios y edictos en Boletines Oficiales y Tablón Municipal; expedición de certificaciones. Intervención: En presupuestos,



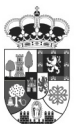
Miércoles, 11 de febrero de 2026

contabilidad, tributos: introducción de datos y tratamiento de bases de datos, cómputo de plazos y archivo de expedientes; realización de estadísticas e información a suministrar a otros organismos públicos. Tesorería: Apoyo a la Secretaría Intervención en materia de tesorería, respecto del manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local. Régimen interior: Agenda de Alcaldía; introducción de datos y tratamiento de bases de datos; asistencia en la preparación de la convocatoria, orden del día y transcripción de actas de órganos colegiados; cartelería, anuncios y bandos; colaboración en la organización de acontecimientos. Atención e información al público: recepción, atención e información al público; tratamiento de quejas, sugerencias y reclamaciones.

•Otras: Elaboración de padrones fiscales/modificaciones, etc. a través de OVR, elaboración de documentos jurídicos (recursos, informes, pliegos, ordenanzas, resoluciones, convocatorias plenos y comisiones sin firma), gestión plataforma de contratos del sector público, gestión de página web y bandomóvil, elaboración de expedientes de contratación pública, gestión de subvenciones (solicitud, control, justificación), elaboración de documentos administrativos (oficios), registro de entrada y salida, uso de plataformas de registro electrónico (ORVE, PAE, sede electrónica), gestión de cobro de recibos (residencia y CEI), uso de plataforma de pagos Liberbank y Caja Almendralejo.

•Actúa de forma habitual como Secretaria de las Mesas de Contratación o Unidades Técnicas que se conforman para todas las licitaciones, ya que es la única funcionaria de esta ELM, además de la Secretaria Interventora, que actúa como Vocal en las mismas.

•Se encarga de la formación del personal de administración, que contratado con cargo a las distintas subvenciones que se otorgan a la ELM, normalmente, con contratos de seis (6) meses, les tiene que formar en todos los procedimientos administrativos y plataformas (GESTIONA ESPÚBLICO, principalmente) que utiliza el Ayuntamiento para la tramitación electrónica de los expedientes administrativos.



Miércoles, 11 de febrero de 2026

- Tratamiento de datos sensibles.
- Realización de funciones auxiliares.

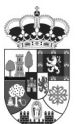
Puesto número	3
Denominación	OPERARIO DE COMETIDOS MÚLTIPLES
Área	Obras y Servicios
Número de puestos	1
Naturaleza	Laboral
Jornada	100%
Subgrupo de clasificación profesional equivalente	Agrupaciones profesionales
Subescala equivalente	Subalterna
Formación	Certificado de escolaridad
Retribuciones	Nivel: 14
	Complemento específico: 366,00 €/mes
Funciones	• Vigilancia de edificios municipales, acceso a las llaves de todas las dependencias municipales, su control y custodia, así como



Miércoles, 11 de febrero de 2026

de la vigilancia de las entradas a los distintos edificios.

- Custodiar instalaciones, mobiliario y material.
- Gestión de documentos, Recibir, conservar y distribuir documentos, objetos y correspondencia. Lectura y control de contadores de agua para confección de padrones.
- Atención al público: Resolver las dudas de los visitantes. Serás responsable, en primera instancia, de atender a todo el público que entre en los edificios municipales.
- Control de existencias, mantenimiento y supervisión de los inventarios, control sobre todos los materiales fundamentales para el trabajo dentro de las instalaciones pública, comunicación de las carencias de herramientas o material.
- Utilizar máquinas reproductoras, fotocopiadoras y similares. realizar todas las copias, encuadernación de documentos, etc.
- Traslado de material o mobiliario: desplazar mobiliario y material en caso de que se necesite habilitar una estancia o en ocasiones como una recepción o acto público.
- Tareas habituales de mantenimiento de las instalaciones del ayuntamiento, edificios públicos municipales y Deportivos (Pabellón Polideportivo, Pistas deportivas, Campo de Fútbol, Piscina Municipal, etc), depósito de agua.
- Trabajos de Fontanería y electricidad en las instalaciones del Ayuntamiento, edificios públicos municipales y Deportivos (Pabellón Polideportivo, Pistas deportivas, Campo de Fútbol, Piscina Municipal, etc), depósito de agua. Las reparaciones consistirán en: Fontanería: cambiar lavabos, grifos, llaves de paso de cisternas, brazos y rociadores de duchas, cisternas, gomas de enchufe, bajantes y tornillos de los váteres. Electricidad: cambio de bombillas y fluorescentes en pantallas grandes; localización y reparación de averías eléctricas sencillas; cambio de enchufes e interruptores, portalámparas y bombillas de farolas; montaje de alargadores.
- Trabajos simples de reparación, mantenimiento y Conservación de edificios y espacios públicos municipales.
- Trabajos simples de reparación, mantenimiento y conservación



Miércoles, 11 de febrero de 2026

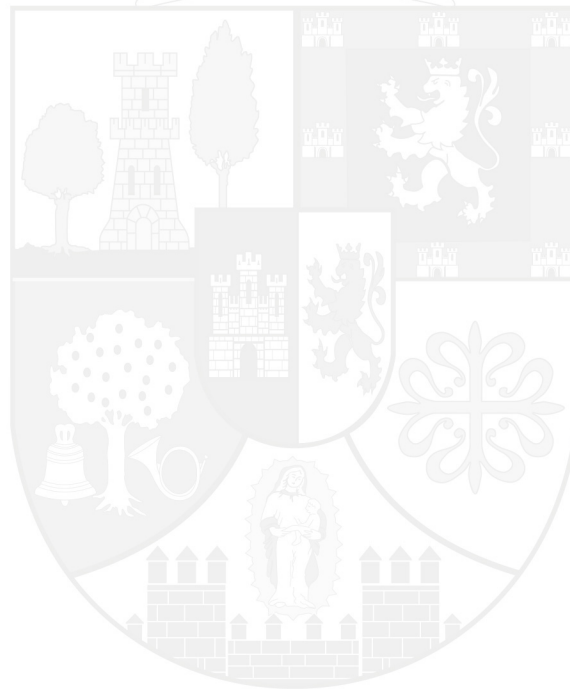
de jardines y parques públicos.

- Anotar en los partes de mantenimiento las tareas que se deben realizar que no sean de su competencia.
- Mantener en buen estado de conservación los materiales recibidos para el ejercicio de sus funciones.
- Mantenimiento y limpieza de vehículos municipales.
- Aquellas funciones de mantenimiento y limpieza que le puedan ser encomendadas por el Alcalde-Pedáneo o Concejal delegado.

La Moheda de Gata, 10 de febrero de 2026

Luis Mariano HARo Lozano

ALCALDE PEDÁNEO



Miércoles, 11 de febrero de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Montánchez

**ANUNCIO. Nombramiento Auxiliar Administrativo, encuadrado en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, vacante en la plantilla de personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Montánchez**

El SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHEZ (CÁCERES), Dº JOAQUIM PLANA FLORES, ha dictado en fecha 09/02/2026 23 Resolución, que dice literalmente:

#### RESOLUCIÓN

Iniciado por Providencia de Alcaldía de fecha 23/07/2025, procedimiento de selección de para la cobertura en propiedad, por el sistema general de turno libre, mediante el procedimiento de oposición, de una (1) plaza de Auxiliar Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativa, Grupo C, Subgrupo C2, vacante en la plantilla de personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Montánchez, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2025, y en base a los siguientes ANTECEDENTES:

Emitido Informe de Secretaria en fecha 24/07/2025 e Informe de Fiscalización de igual fecha y Redactadas las Bases de la Convocatoria, por Resolución de Alcaldía de 25 de Julio de 2025, previo Informe Propuesta de Secretaria, se Aprueban las Bases reguladoras de las pruebas selectivas, para la cobertura en propiedad, por el sistema general de turno libre, mediante el procedimiento de oposición, de una (1) plaza de Auxiliar Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativa, Grupo C, Subgrupo C2, vacante en la plantilla de personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Montánchez, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2025, contenidas en el ANEXO a la presente Resolución y se Convocan las pruebas selectivas.

Publicadas las Bases de la Convocatoria en el BOP de Cáceres, n.º 0144, de 30/07/2025 y extracto de las mismas en el BOE n.º 215, de 06/09/2025. comenzando el plazo de presentación de proposiciones a contar, desde el día siguiente a dicha publicación.



Miércoles, 11 de febrero de 2026

Presentadas las solicitudes que constan en el expediente y dictada Resolución en fecha 17/10/2025 aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos (BOP de 20/10/2025) y Resolución de 07/11/2025 de aprobación de lista definitiva de admitidos y excluidos, nombramiento de Tribunal de Selección y lugar y fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición (BOP n.º 0225, de 25/11/2025).

Concluidas las pruebas de selección para la cobertura en propiedad, por el sistema general de turno libre, mediante el procedimiento de oposición, de una (1) plaza de Auxiliar Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativa, Grupo C, Subgrupo C2, vacante en la plantilla de personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Montánchez, y remitidas las Actas del Proceso selectivo, por el Tribunal de selección, con propuesta de nombramiento a favor de:

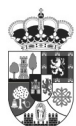
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
RUIZ LÁZARO, CELIA	**2272**

Al haber obtenido la misma la calificación más alta resultante de la suma de las valoraciones globales otorgadas en las pruebas de conocimiento y práctica de dicho proceso selectivo.

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

## RESUELVO

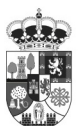
PRIMERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la relación de aprobados, según acta remitida por el Tribunal de Selección de fecha 04-02-2026 y rectificación a la misma, donde se contiene la calificación final de la Fase de Oposición, de conformidad con lo establecido en la Base 8ª de las Bases de la Convocatoria, y que viene determinada por la suma total de las puntuaciones alcanzadas por cada aspirante en cada uno de los ejercicios, al que el Tribunal de Selección ha otorgado las siguientes puntuaciones:



Miércoles, 11 de febrero de 2026

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN 1º Ejercicio- Test	PUNTUACIÓN 2º Ejercicio- Prueba Práctica	Calificación Final
RUIZ LAZARO, CELIA	***2272* *	9,00	9,591	18,591
REVILLA SANCHEZ, MARIA INMACULADA	***1588* *	9,20	9,174	18,374
SARGENTO GOMEZ, LUIS MIGUEL	***3050* *	8,20	8,340	16,540
MATEOS GONZALEZ, JUAN MANUEL	***3952* *	8,20	7,923	16,123
FRANCO SANCHEZ, ESMERALDA	***3090* *	5,80	8,341	14,141
APONTE PAVON, ROCIO	***6283* *	6,80	7,298	14,098
GONZALEZ VALLE, BEATRIZ	***1910* *	5,80	7,506	13,306
DIAZ PAREJO JOSÉ, MANUEL	***1965* *	5,80	6,673	12,473
BARRANTES CARABIAS, RAFAEL	***6131* *	6,00	5,838	11,838
PALMERO CUELLO DE ORO, ALBA	***2861* *	5,40	5,004	10,404

SEGUNDO. Requerir a la siguiente candidata propuesta para la contratación como personal



Miércoles, 11 de febrero de 2026

laboral fijo de este Ayuntamiento, para que presente, ante la Secretaria del Ayuntamiento de Montánchez, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del resultado final de la oposición, los documentos acreditativos fijados en la Base 10.1 de las Bases de la Convocatoria:

#### Candidata Propuesta

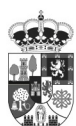
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
RUIZ LÁZARO, CELIA	**2272**

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas o hubieran incurrido en falsedad en relación con los mismos, no podrán ser contratada por este Ayuntamiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En este caso la Alcaldía efectuará nombramiento a favor de quien habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición, y siga en el orden de clasificación definitiva. Si las personas aspirantes propuestas tuvieran la condición de funcionario/a público/a, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el B.O.P. de Cáceres, en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://montanchez.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13



Miércoles, 11 de febrero de 2026

de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Montánchez , 10 de febrero de 2026

Joaquim Plana Flores

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 11 de febrero de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Morcillo

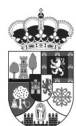
##### EDICTO. Cuentas Generales 2025.

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2025, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días, para que durante el mismo, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Morcillo, 9 de febrero de 2026

M.<sup>a</sup> Marciana Núñez Toribio

ALCALDESA



Miércoles, 11 de febrero de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Plasencia

#### **ANUNCIO. Resolución de Alcaldía. Reestructuración de las Concejalías Delegadas de Deportes, Inclusión y Diversidad.**

Vistos los distintos Decretos de Alcaldía dictados desde la constitución de la Corporación Municipal el día 17 de junio de 2023, por los que se han ido estableciendo y reorganizando las delegaciones de áreas municipales entre los/as miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando la necesidad de proceder a una nueva reorganización funcional de determinadas áreas municipales, concretamente las relativas a Deportes, Inclusión y Diversidad, con el fin de adecuar su gestión a las necesidades actuales del servicio.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

#### HE RESUELTO

PRIMERO.- Proceder a la reestructuración de las áreas de Deportes, Inclusión y Diversidad, quedando distribuidas del siguiente modo y pasando a ostentar la titularidad de las mismas los/as siguientes ediles:

- a) D.ª MARÍA ISABEL BLANCO GONZÁLEZ pasa a ostentar exclusivamente la Concejalía Delegada de Diversidad.
- b) D. DAVID CALVO REDONDO, asume la delegación del área de Inclusión, pasando a ostentar la Concejalía Delegada de Servicios Sociales, Infancia, Familia e Inclusión.
- c) D. ALBERTO BELLOSO HERNÁNDEZ, asume la delegación del área de Deportes, pasando a ostentar la Concejalía Delegada de Deportes, Juventud y Universidad.



Miércoles, 11 de febrero de 2026

SEGUNDO.- Las delegaciones conferidas comprenden las facultades de dirección y gestión de los servicios correspondientes a las citadas materias, en los mismos términos y con las mismas limitaciones establecidas en los Decretos de delegación vigentes.

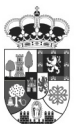
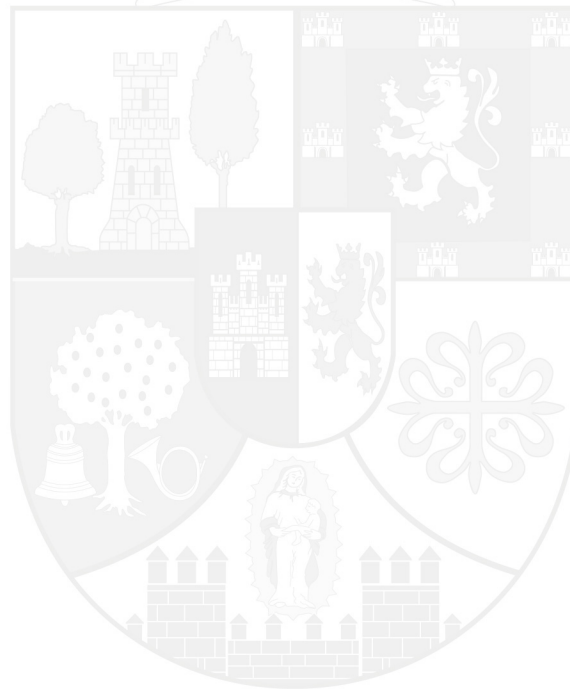
TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los/as interesados/as, haciéndoles saber que las delegaciones conferidas requerirán su aceptación, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula manifestación expresa de no aceptación en el plazo de tres días hábiles desde su notificación.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Plasencia, 5 de febrero de 2026

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Miércoles, 11 de febrero de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Plasencia

**ANUNCIO. Revocación de la Presidencia de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Mayores, Familia, Igualdad, Inclusión, Sanidad, Salud Pública, Diversidad y Deportes.**

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 2023001437, de fecha 4 de julio de 2023, por el que se delegó la Presidencia y Vicepresidencia de las Comisiones Informativas Permanentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando la necesidad de proceder a la revocación de la delegación de la Presidencia de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Mayores, Familia, Igualdad, Inclusión, Sanidad, Salud Pública, Diversidad y Deportes, al objeto de posibilitar la elección de nuevo/a Presidente/a conforme al procedimiento previsto reglamentariamente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 125.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

#### HE RESUELTO

PRIMERO.- Revocar la delegación de la Presidencia de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Mayores, Familia, Igualdad, Inclusión, Sanidad, Salud Pública, Diversidad y Deportes, conferida a D.ª M.ª Isabel Blanco González mediante Resolución de Alcaldía n.º 2023001437, de fecha 4 de julio de 2023.

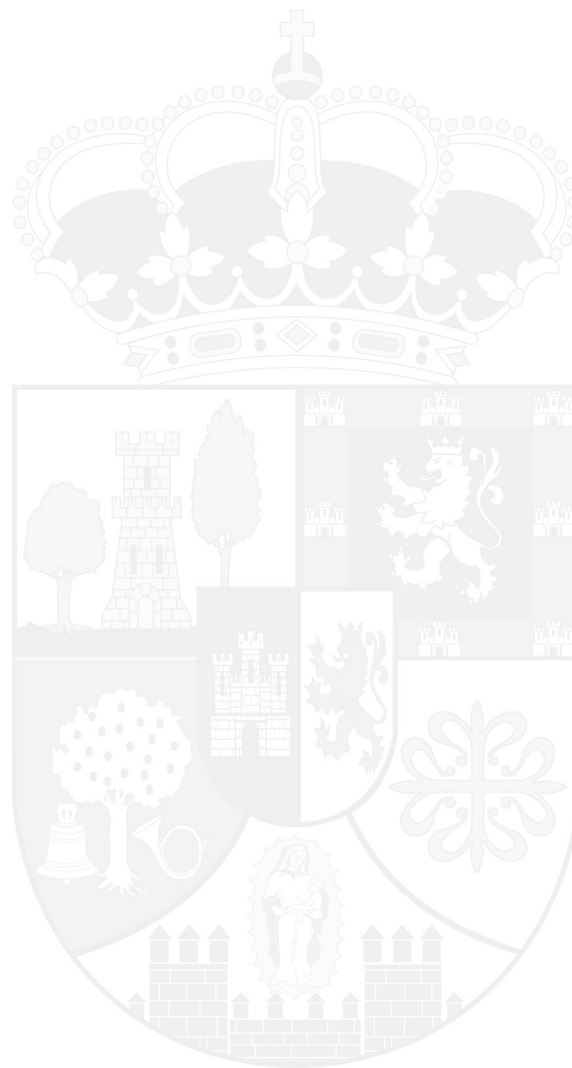
SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.



Miércoles, 11 de febrero de 2026

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los/as interesados/as y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Plasencia, 6 de febrero de 2026  
Fernando Pizarro García  
ALCALDE



Miércoles, 11 de febrero de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Tornavacas

#### **ANUNCIO. Bases y Convocatoria Dinamizador/a Turístico/a.**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0032 de fecha 06 de febrero de 2026 la convocatoria y bases para la contratación de, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de DIEZ días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se adjuntan como anexo las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

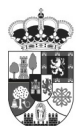
Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

**<http://tornavacas.sedelectronica.es>**

y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.





Miércoles, 11 de febrero de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Torrejoncillo

#### **ANUNCIO. Padrón fiscal cotos de caza 2025.**

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0060 de fecha 2 de febrero de 2026 de la Entidad de Torrejoncillo por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de COTOS DE CAZA, correspondiente al periodo 2025.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica,

<http://torrejoncillo.sedelectronica.es>

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: Torrejoncillo

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Torrejoncillo

Horario: 9:00h-14:00h



Miércoles, 11 de febrero de 2026

CONCEPTO	PLAZO COBRO TASAS SIN DOMICILIAR	CARGO EN CUENTA TASAS DOMICILIADAS
COTOS DE CAZA AÑO 2025	De 03/02/2026 a 20/03/2026	FEBRERO 2026

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación realizando el pago con tarjeta o en las oficinas de las siguientes entidades UNICAJA cuenta ES36 2103 7309 3000 3000 6433 o BANCO SANTANDER cuenta ES88 0049 6635 8826 1000 2087 y posteriormente entregando el justificante de pago en la oficina de recaudación del Ayuntamiento de Torrejoncillo.

Torrejoncillo, 2 de febrero de 2026  
Jesús Manuel Rodríguez Pacheco  
ALCALDE-PRESIDENTE

